

Bogotá, 2016-03-10

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
(Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR**

**1.1 Instituto Nacional de Metrología, INM**

El Instituto Nacional de Metrología, INM creado mediante el Decreto 4175 de 2011 tiene por misión y visión las siguientes:

**MISIÓN**

Coordinar en el territorio nacional la metrología científica e industrial y ejecutar actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país.

**VISIÓN**

En el 2020 seremos el centro de investigación, desarrollo e innovación líder en materia Metroológica en Colombia, con proyección internacional y capacidades de medición reconocidas, actuando con responsabilidad social.

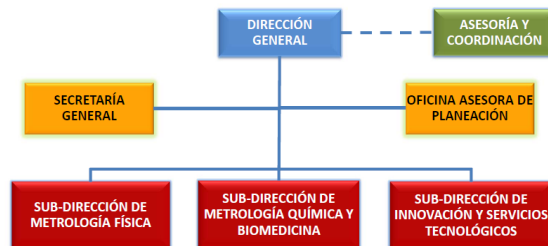


Figura 1. Organigrama del INM

Se constituye en una necesidad y una obligación para el Instituto Nacional de Metrología, garantizar la seguridad y protección de su instalación, bienes y valores de su propiedad, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de su instalación.

El servicio de vigilancia es necesario para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que facilitan el desarrollo de las actividades que adelantan la Entidad bajo unas condiciones de seguridad y vigilancia acordes con sus necesidades y realidades institucionales y garantizar la tranquilidad de los funcionarios y visitantes del Instituto Nacional de Metrología.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 734 de 2002 la cual en su artículo 34 establece: “Deberes: Son deberes de todo servidor público: //21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que

sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración.”

A tono con lo anotado, los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; el Instituto Nacional de Metrología da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

El Instituto requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada incluyendo el alquiler de medios tecnológicos necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que laboran en la Entidad, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran.

Por lo anterior se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada que este registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos adicionales requeridos para la correcta prestación del servicio.

El servicio de vigilancia deberá garantizar la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e instalaciones del Instituto Nacional de Metrología. Igualmente, es importante resaltar que la falta de un adecuado servicio de Vigilancia y Monitoreo de cámaras puede conllevar a la pérdida y/o deterioro de las instalaciones y/o los bienes que están a cargo del Instituto afectando las condiciones de seguridad de las personas que laboran en la Entidad.

En cumplimiento de las funciones del INSTITUTO y ya que éste no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia, se hace necesario contratar la prestación del mismo previo cumplimiento de los requisitos y procesos de ley, con una empresa especializada en el ramo, que esté en capacidad de aportar, además del personal los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.

## 2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Procede el INM a establecer cuál es la necesidad de la entidad, como puede satisfacerla y quienes pueden proveer los servicios requeridos. Para complementar los estudios previos es necesario realizar el análisis particular del sector económico determinado para el presente proceso de contratación.

Así las cosas y atendiendo las recomendaciones de la Guía para elaboración de estudios del sector, publicada en el Portal de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, se hará un análisis del sector desde los siguientes puntos de vista: Legal, Comercial, Financiero, Organizacional, Técnico, Análisis Riesgo, con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología en la ciudad de Bogotá.

## 2.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El campo de aplicación y cobertura para los servicios de vigilancia y seguridad se encuentra garantizado por varias empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas, las cuales podrán prestar el servicio mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Artículo 3. Decreto 356 de 1994). En Bogotá y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de servicio, por lo que existe en el mercado quien lo provea.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

A continuación se presenta la clasificación del bien y servicio a contratar, de acuerdo al objeto de esta contratación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	15 – Servicios de Guardas 17 – Servicios de sistemas de seguridad

**Factor Económico:** El factor que influye en el poder de compra son las tarifas legales y el Salario mínimo legal mensual vigente, sobre el cual se calculan los gastos del número de personas a contratar incluidos salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción; fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; inflación, devaluación y otros índices económicos son de muy atípica ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia.

**Factor Cobertura:** Es necesario velar por la preservación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo del Instituto Nacional de Metrología, así como la seguridad de los funcionarios que laboran para la entidad y los visitantes o usuarios que diariamente concurre a las Instalaciones del instituto, haciéndose viable la contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada, tal como lo indica el objeto del presente proceso, ya que con dicho servicio se garantizará la seguridad de éstos. De acuerdo con lo anterior, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y tiempos de entrega conforme se detalle en el presente estudio previo.

**Factor Legal:** El proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Igualmente por tratarse de servicio de vigilancia, debe tenerse en cuenta la licencia de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Factor Análisis de la Demanda:** La entidad ya ha requerido de los servicios asistenciales de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Edificio donde funciona el Instituto Nacional de Metrología, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que ha sido pactada de acuerdo al salario mínimo legal vigente para el año de suscripción del contrato del personal requerido y a las tarifas establecidas, de conformidad con el Decreto 4950 de 2007.

Por tal motivo, la entidad considera viable continuar con la forma y tipo de contrato celebrado con anterioridad.

Históricamente, la mayoría de entidades estatales requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada, servicio que es convocado en cumplimiento de velar por la preservación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad las entidades públicas y a la ausencia de personal de planta para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad y el costo es estimado teniendo en cuenta el salario mínimo, las tarifas legales, las prestaciones sociales, retenciones, impuestos, dotaciones, entre otros costos asociados a la contratación.

Las empresas que prestan estos servicios ocupan un lugar importante en el sector en el contexto local y nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en la anterior contratación.

#### **Análisis de la Oferta:**

La invitación estará dirigida a empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En Bogotá y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de servicio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

#### **Relación Costo Beneficio:**

A mayor inversión en salvaguardar los bienes del estado a través de vigilancia privada menor el riesgo de pérdida de bienes de la entidad, además la ejecución del proyecto forma parte esencial en el desarrollo de las funciones del Instituto y con ello se ofrece seguridad y respaldo a los funcionarios y usuarios de la entidad.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **3.1. OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será: “Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología en la ciudad de Bogotá”.

#### **3.2. ALCANCE**

El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto.

Para el efecto,

1. El contratista prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada con el alquiler y suministro de medios tecnológicos, los cuales deberán cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas, en la oportunidad, cantidad y en los sitios indicados por la Entidad.

2. Se obliga a prestar los servicios con el personal requerido, competente y capacitado, y a suministrar los medios tecnológicos adicionales, conforme con el objeto contractual ejecutando todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

##### 5.1. MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la cuantía de la presente contratación se encuentra enmarcada en la menor cuantía del Instituto Nacional de Metrología - INM, no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

##### 5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El Instituto Nacional de Metrología como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así que en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

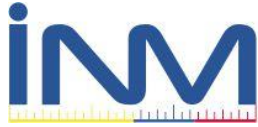
Adicionalmente la presente Selección Abreviada, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología - INM y las demás normas que regulen la materia.

#### 6. COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

El Instituto Nacional de Metrología brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

#### 7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Para realizar la estimación del valor del contrato se realizó el estudio de precios con las cotizaciones de tres (3) empresas especializadas en este servicio que las presentaron, así:



INM Instituto Nacional de Metrología de Colombia		CUADRO COMPARATIVO DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS											
ESTUDIO DE MERCADO DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE MONITOREO													
EMPRESAS			AUTENTICA SEGURIDAD LTDA			SERSECOL SERVICIOS DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA			VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA			PROMEDIO	
CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL UNITARIO (COST. DIRECTO + COST. INDIRECTO + IVA)	VALOR MENSUAL TOTAL	VALOR TOTAL (8) MESES	VALOR MENSUAL UNITARIO (COST. DIRECTO + COST. INDIRECTO + IVA)	VALOR MENSUAL TOTAL	VALOR TOTAL (8) MESES	VALOR MENSUAL UNITARIO (COST. DIRECTO + COST. INDIRECTO + IVA)	VALOR MENSUAL TOTAL	VALOR TOTAL (8) MESES	VALOR TOTAL (8) OCHO MESES		
1	Servicio de Seguridad Armado 24 horas - 7 días a la semana. Se divide en dos (2) turnos de doce (12) horas, en la cual para cada turno son (2) guardias, por cuanto diariamente son cuatro (4) guardas con turnos de doce (12) horas.	2	MENSUAL	\$ 6.780.707,00	\$ 13.561.414	\$ 108.491.312	\$ 6.780.707	\$ 13.561.414	\$ 108.491.312	\$ 6.780.707	\$ 13.561.414	\$ 108.491.312	\$ 108.491.312
2	Un (1) servicio de guarda sin arma diurno de lunes a viernes sin festivos, con jornada de 07:00 a 12:30 horas y de 13:30 a 17:30 horas.	1	MENSUAL	\$ 1.573.231,00	\$ 1.573.231	\$ 12.585.848	\$ 1.738.835	\$ 1.738.835	\$ 13.910.680	\$ 1.821.637	\$ 1.821.637	\$ 14.573.096	\$ 13.689.875
3	Un (1) servicio de guarda sin arma diurno de lunes a viernes sin festivos, con jornada de 07:00 a 11:30 horas y de 12:30 a 17:30 horas.	1	MENSUAL	\$ 1.573.231,00	\$ 1.573.231	\$ 12.585.848	\$ 1.738.835	\$ 1.738.835	\$ 13.910.680	\$ 1.821.637	\$ 1.821.637	\$ 14.573.096	\$ 13.689.875
<b>ALQUILER DE ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS</b>													
4	Alquiler de un software para el control de acceso a las instalaciones con registro fotografico y record de entrada	8	MENSUAL	\$ 508.000,00	\$ 508.000	\$ 4.064.000	\$ 406.400	\$ 406.400	\$ 3.251.200	\$ 793.090	\$ 793.090	\$ 6.344.720	\$ 4.553.307
5	Mantenimiento del CCTV (sistemas de grabación DVR, equipos, camaras y cableado; incluye la extracción de información mensual de los DVR y entregarlo en cinta LTO6). Soporte 24 horas x 7 días durante la ejecución del contrato.	8	MENSUAL	\$ 304.800,00	\$ 304.800	\$ 2.438.400	\$ 254.000	\$ 254.000	\$ 2.032.000	\$ 427.228	\$ 427.228	\$ 3.417.824	\$ 2.629.408
<b>PAGO GLOBAL UNICO A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS</b>													
6	Suministro de cintas LTO6 para el almacenamiento mensual de la información de los DVR. (Son 4 DVR por 8 meses de almacenamiento)	16	UNIDAD	\$ 325.120	\$ 5.201.920	\$ 213.360	\$ 3.413.760	\$ 409.245	\$ 6.547.920	\$ 5.054.533			
7	Traslado y adecuación de los DVR del sistema de grabación del CCTV; desde el sótano del edificio hasta el área dispuesta por la entidad (se ubicará en el primer piso de sus instalaciones y se aprox. que su traslado es de 45 mts.) Se debe incluir el suministro de 4 bandejas para Rack. Adicionalmente se debe incluir el suministro de cable HDMI desde el DVR hasta el cuarto de monitoreo para instalar los TVs. Incluye el suministro de un mueble (madera de 3cm de alto) con base de 60cm ancho x 71,5 cm de alto. NOTA 1: La reubicación incluye el suministro de cableado de las 64 cámaras; tubería en emt, cajas de soporte y demás elementos necesarios para el perfecto funcionamiento, respetando la estética y ductería de las instalaciones. NOTA 2: Se debe contemplar dentro del costo de este ítem que el lugar donde actualmente están instalados los equipos de grabación se debe realizar la instalación de monitores o TVs en los cuales se pueda visualizar las cámaras del CCTV.	1	UNIDAD	\$ 6.096.000	\$ 6.096.000	\$ 7.416.800	\$ 7.416.800	\$ 5.792.202	\$ 5.792.202	\$ 6.435.001			
8	Suministro de Televisor de 22" LED medida en diagonal 61 cm, resolución HD 1366x788. Entrada HDMI y USB, Garantía de 3 años, sin señal TDT. Visualización de las cámaras del CCTV.	4	UNIDAD	\$ 304.800	\$ 1.219.200	\$ 540.512	\$ 2.162.048	\$ 457.810	\$ 1.831.240	\$ 1.737.496			
9	Suministro Cámara infrarroja tipo minidomo antivandálico, color 1/3", 550 TVL de resolución, 35 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superior a estas especificaciones.	4	UNIDAD	\$ 203.200	\$ 812.800	\$ 178.710	\$ 714.841	\$ 264.973	\$ 1.059.891	\$ 862.511			
10	Suministro Cámara infrarroja para exterior, color 1/3", 520 TVL de resolución, 54 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superiores a estas especificaciones.	6	UNIDAD	\$ 223.520	\$ 1.341.120	\$ 206.815	\$ 1.240.890	\$ 288.442	\$ 1.730.654	\$ 1.437.555			
<b>TOTAL BIENES Y/O SERVICIO</b>				\$ 17.520.676	\$ 154.836.448	\$ 17.699.484	\$ 156.544.211	\$ 18.425.006	\$ 164.361.956	\$ 17.881.722	\$ 15.527.096	\$ 158.580.872	
<b>PROMEDIO ARITMETICO MENSUAL</b>											\$ 17.881.722		
<b>PROMEDIO UNICO PAGO</b>											\$ 15.527.096		
<b>PROMEDIO DEL ESTUDIO DE LOS 8 MESES</b>											\$ 158.580.872		



Por lo anterior la entidad ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$158.580.872) INCLUIDO IVA**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 14516 del 18 de Febrero de 2016 rubro A-2-0-4-5-10 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

## 8. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias del pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones, a continuación se describe los criterios técnicos y operativos que los proponentes deben tener en cuenta para cumplir con objeto del contrato

### Características Técnicas

**9.1 Sitios de prestación de servicios:** Sede del Instituto Nacional de Metrología; Avenida Carrera 50 No 26-55 Int.2 CAN, Bogotá

**9.2 Personal requerido:** Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Instituto Nacional de Metrología, se requiere de ocho (8) vigilantes, mínimo una (1) mujer, que estarán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un (1) Vigilante sin arma preferiblemente mujer: Piso 1- Recepción: el vigilante preferiblemente femenino cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 12:30 horas, y de las 13:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; se

encargará de: i) controlar y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales; ii) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad.

- b) Un (1) Vigilante sin arma preferiblemente masculino: Apoyo móvil: el vigilante cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 11:30 horas, y de las 12:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; se encargará de: i) Apoyar con el registro del personal entrante y saliente del Instituto; a su vez ejercer control de las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior y exterior de la Entidad. ii) Realizar control y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales durante el tiempo que la vigilante de recepción este en horario de almuerzo; iii) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad.
- c) Dos (2) vigilantes: Piso 1- Recepción: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por dos (2) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, y cuya actividad es el control y registro de personal entrante y saliente del Instituto; a su vez ejercerá control a las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior de la Entidad.
- d) Dos (2) vigilantes: Sótano - Parqueadero: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por dos (2) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, en las cuales se llevará control y registro de los automotores autorizados para el ingreso al parqueadero, con su debida revisión y control de ingreso y salida de objetos personales; adicionalmente su permanente monitoreo de los medios tecnológicos basado en las cámaras de vigilancia y seguridad distribuidas en el exterior e interior del Instituto.
- e) **Supervisor(a) o Jefe(a) de Operaciones:** Se requiere de un(a) supervisor(a) o jefe(a) de operaciones quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista. Deberá tener disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato.

Los horarios anteriormente relacionados podrán ser modificados según las necesidades del servicio que tenga el Instituto Nacional de Metrología, y cuando las jornadas laborales sean superiores a las cuarenta y ocho (48) horas semanales; el contratista adjudicatario reconocerá sus respectivas horas adicionales acorde a la legislación vigente para el tema; y cuyo presupuesto asignado debe estar contemplado en la propuesta presentada al Instituto Nacional de Metrología para el contrato que llegará a celebrarse.

### 9.2.1 Acreditación del personal

**Supervisor(a) o Jefe(a) de Operaciones:** Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional; o tecnólogo o técnico en ciencias administrativas, económicas o financieras.
- ✓ Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como supervisor(a) o jefe(a) de operaciones en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia.
- ✓ Carecer de antecedentes disciplinarios y penales.
- ✓ Anexar copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor(a) o jefe(a) de operaciones o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante la misma entidad con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.



**El/la supervisor(a) o jefe(a) de operaciones será el encargado de:**

- ✓ Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato.
- ✓ Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el/la supervisor(a) designado por el Instituto.
- ✓ Efectuar visitas periódicas a la sede del Instituto en donde se presta el servicio.
- ✓ Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del/la supervisor(a) del contrato.
- ✓ Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- ✓ Programar y efectuar la rotación continua de los vigilantes.
- ✓ Realizar back-up al circuito cerrado de T.V. cada 30 días, y almacenar en lugar seguro durante un año posterior a su fecha de grabación.
- ✓ Concurrir a las reuniones que se programen por parte del/la supervisor(a) designado por el Instituto, cuya asistencia será indelegable.
- ✓ Preparar los informes sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las diferentes áreas de la entidad, cuando el (los) vigilante(s) así lo requiera(n).
- ✓ Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Entregar un informe mensual con el registro de personal externo que ingreso al INM.

**9.2.2 Experiencia Mínima Habilitante:**

El proponente deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente de acuerdo al requerimiento de horario, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Certificar experiencia mínima de TRES (3) años en vigilancia.
- ✓ Grado de instrucción académica, mínima de sexto grado de educación bachiller.
- ✓ Tener capacidades y desempeño en lecto-escritura.
- ✓ Acreditar cursos aprobados de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico -Resolución 2852 de 2006 artículo 39.
- ✓ La mujer vigilante para recepción debe acreditar mínimo sexto grado de educación bachiller y un curso básico de servicio al cliente.
- ✓ Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012, o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante la misma entidad con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

En el momento de iniciar la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los vigilantes, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopias del carnet y las placas otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Fotocopia ampliada de la tarjeta militar. (hombres)
- ✓ Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes.
- ✓ Copias de los documentos que acrediten los cursos tomados y aprobados.

- ✓ El INSTITUTO se reserva la potestad de consultar los antecedentes judiciales de cada uno de los vigilantes propuestos para la ejecución del Contrato.

**Nota No 1:** El no acreditar la totalidad del personal requerido en las condiciones solicitadas, no permitirá que se inicie la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los inconvenientes que se presenten.

**Nota No 2:** Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato (máximo hasta la fecha de cierre de la presente licitación).
- Valor del contrato y valor ejecutado

### 9.2.3 Funciones Personal De Vigilancia:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos solicitados y que no presente antecedentes judiciales, ni disciplinarios.
- ✓ Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el INSTITUTO.
- ✓ Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor del contrato y/o Coordinador de Servicios Administrativo de las novedades que se presenten.
- ✓ Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y baúles de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- ✓ Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.
- ✓ Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- ✓ Velar por los bienes del INSTITUTO, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- ✓ Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- ✓ Cumplir a cabalidad con los turnos.
- ✓ Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- ✓ Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- ✓ Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la instalación.
- ✓ Responder por la seguridad de la instalación y los bienes del Instituto, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- ✓ Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.

- ✓ Dar aviso al supervisor(a) designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- ✓ Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes
- ✓ Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- ✓ Todo el personal deberá portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones del mismo. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.
- ✓ El personal deberá mantener una excelente presentación personal durante la prestación del servicio.
- ✓ Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
- ✓ Realizar seguimientos continuos a todo personal que se comporte extraño dentro y fuera de las instalaciones.
- ✓ Reportar de forma inmediata cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones.
- ✓ Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.

NOTA: El Instituto no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

#### 9.2.4 Dotación Del Personal:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera
Medios de comunicación	Uno por cada vigilante
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

1. **Uniforme:** Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.
2. **Armamento:** Teniendo en cuenta los puestos de servicios la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de, conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
3. **Medios de comunicación.** De acuerdo con los puestos de servicio las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, o punto a punto y/o avénteles, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.  
Se debe garantizar la intercomunicación constante entre el personal de vigilancia contratado y a su vez comunicación de éstos con la central de comunicaciones de la empresa contratante, por lo que se requiere como mínimo dos receptores de señal en la entidad.

4. **Elementos de apoyo necesarios:** Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafo, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.
5. **Libros de registro:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

#### 9.2.5 Insumos Para El Servicio De Vigilancia.

Durante el lapso de tiempo comprendido para el presente proceso de selección, del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2016, los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad son:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Radioteléfonos intercomunicados portátiles.	7
2	Linterna de pilas o recargable.	3
3	Pito metálico.	7
4	Detector de metales manual.	2
5	Radioteléfono, avanteo o celular con comunicación directa a la central de la empresa responsable del servicio	2

Estos implementos y su utilización serán suministrados y controlados directamente por la entidad prestadora del servicio y se exigirá por parte de la persona designada para ejercer las actividades de supervisión del contrato firmado, el cumplimiento y la prestación de los mismos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que omitan parcial o totalmente el equipo y/o el personal mínimo exigido tanto en cantidad como en especificaciones.

En el acta de iniciación deberá manifestarse en forma expresa que la entrega e instalación de la totalidad del equipo mínimo contenido y exigido en el presente numeral se hará, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de iniciación.

### 9.3 SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS:

El proponente deberá como mínimo, poner a disposición del Instituto los siguientes medios tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, unos en calidad de alquiler cobrando un valor mensual por cada uno de ellos y otros con el suministro e instalación de acuerdo con los requerimientos definidos en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

#### 9.3.1 Servicios suministrados mensualmente

A estos servicios se les reconocerá mensualmente un valor de alquiler y de mantenimiento, dentro de los cuales la entidad requiere:

- Realizar mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) integrado por cuatro (4) equipos grabadores DVR de 16 cámaras cada uno, con su respectivo disco duro interno mínimo de 1000 GB, cuatro (4) televisores LED de 22 pulgadas, cuarenta y ocho (48) cámaras infrarrojas día/noche para interior tipo mini domo antivandálico con lente de 2.8 mm y dieciséis (16) cámaras infrarrojas para exterior perimetrales día/noche tipo bala con lente de 2.8 mm. (sistemas de grabación DVR, equipos, cámaras y cableado; incluye la extracción de información mensual de los DVR y entregarlo en cinta LTO6). Soporte 24 horas x 7 días durante la ejecución del contrato.

Se debe contemplar que el tiempo de grabación de las cámaras es por detección de movimiento, lo cual permitirá que almacene en el disco duro máximo treinta (30) días de grabación, posteriormente se debe realizar back-up de cada DVR y almacenarse la información en las cintas LTO6 suministradas por la entidad e igualmente el contratista deberá realizar una copia de los mismos para su archivo y custodia hasta por el término de un año.

Dentro del soporte de las 24 horas por 7 días se debe tener en cuenta la instalación de las cámaras que por su uso presenten algún tipo de fallas. Estas cámaras serán suministradas de las que adquiera el instituto.

El proponente indicará en su oferta para cada uno de los equipos, las especificaciones técnicas y ***allegará una carta de compromiso en la que le indique a la entidad que para la ejecución del contrato, contará con ellos en correcto estado de funcionamiento, y donde se compromete a mantenerlas en este estado durante la ejecución del contrato.***

### 9.3.2 Suministro y traslado y adecuación

El oferente, deberá suministrar y garantizar el cumplimiento al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual el Instituto le reconocerá un único pago de los siguientes ítems:

- Suministro de dieciséis (16) cintas LTO6 para el almacenamiento mensual de la información de los DVR. (Se proyecta que cada cinta se almacene la información de 2 DVR por 8 meses de almacenamiento)
- Suministro de cuatro (4) Televisores de 22" LED medida en diagonal 61 cm, resolución HD 1366x788. Entrada HDMI y USB, Garantía de 3 años, sin señal TDT. Para la visualización de las cámaras del CCTV.
- Suministro cuatro (4) cámaras infrarrojas tipo mini domo antivandálico, color 1/3", 550 TVL de resolución, 35 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superior a estas especificaciones.
- Suministro seis (6) cámaras infrarrojas para exterior, color 1/3", 520 TVL de resolución, 54 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superiores a estas especificaciones.
- Realizar el traslado y adecuación de los DVR del sistema de grabación del CCTV; desde el sótano del edificio hasta el área dispuesta por la entidad (se ubicará en el primer piso de sus instalaciones y se aprox. que su traslado es de 45 mts.) Se debe incluir el suministro de 4 bandejas para Rack. Adicionalmente se debe incluir el suministro de cable HDMI desde el DVR hasta el cuarto de monitoreo para instalar los Televisores suministrados anteriormente; e incluir el suministro de un mueble (madera de 3cm de alto) con base de 60cm ancho x 71,5 cm de alto. (Se debe realizar visita técnica para este traslado la cual se programara de acuerdo al cronograma del proceso)

NOTA 1: La reubicación incluye el suministro de cableado de las 64 cámaras; tubería en EMT, cajas de soporte y demás elementos necesarios para el perfecto funcionamiento, respetando la estética y ductería de las instalaciones.

NOTA 2: Se debe contemplar dentro del costo de este ítem que el lugar donde actualmente están instalados los equipos de grabación se debe realizar la instalación de los televisores en los cuales se pueda visualizar las cámaras del CCTV.

### 9.3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS

El oferente dentro de la propuesta económica incluirá el valor del alquiler mensual señalado anteriormente e incorporando el suministro, traslado y adecuación.

Pago mensual:

DESCRIPCION	CANT.
Mantenimiento del CCTV (sistemas de grabación DVR, equipos, cámaras y cableado; incluye la extracción de información mensual de los DVR y entregarlo en cinta LTO6). Soporte 24 horas x 7 días durante la ejecución del contrato.	8

Pago único al finalizar el suministro:

DESCRIPCION	CANT.
Suministro de cintas LTO6 para el almacenamiento mensual de la información de los DVR. (Son 4 DVR por 8 meses de almacenamiento)	16
Traslado y adecuación de los DVR del sistema de grabación del CCTV; desde el sótano del edificio hasta el área dispuesta por la entidad (se ubicará en el primer piso de sus instalaciones y se aprox. que su traslado es de 45 mts.) Se debe incluir el suministro de 4 bandejas para Rack. Adicionalmente se debe incluir el suministro de cable HDMI desde el DVR hasta el cuarto de monitoreo para instalar los TVs. Incluye el suministro de un mueble (madera de 3cm de alto) con base de 60cm ancho x 71,5 cm de alto. NOTA 1: La reubicación incluye el suministro de cableado de las 64 cámaras; tubería en emt, cajas de soporte y demás elementos necesarios para el perfecto funcionamiento, respetando la estética y ducteria de las instalaciones. NOTA 2: Se debe contemplar dentro del costo de este ítem que el lugar donde actualmente están instalados los equipos de grabación se debe realizar la instalación de monitores o TVs en los cuales se pueda visualizar las cámaras del CCTV.	1
Suministro de Televisor de 22" LED medida en diagonal 61 cm, resolución HD 1366x788. Entrada HDMI y USB, Garantía de 3 años, sin señal TDT. Visualización de las cámaras del CCTV.	4
Suministro Cámara infrarroja tipo minidomo antivandálico, color 1/3", 550 TVL de resolución, 35 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superior a estas especificaciones.	4
Suministro Cámara infrarroja para exterior, color 1/3", 520 TVL de resolución, 54 leds, lente 2.8 mm, adaptador regulado 12 VDC 1 Amperio, o superiores a estas especificaciones.	6

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



### 10.1. GENERALES:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 10.2 Especificas

- a) Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología.
- b) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato.
- c) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el/la supervisor(a) del contrato.
- d) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el/la supervisor(a) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- e) Brindar asesoría al Instituto en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, efectuando un estudio de seguridad el cual deberá ser presentado al supervisor(a) del Contrato designado, dentro del mes siguiente a la fecha del acta de inicio del contrato.
- f) Reponer los bienes a él encomendados en caso de daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las instalaciones del Instituto y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta.
- g) Llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros.
- h) Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
- i) Informar al supervisor(a) del contrato designado por el Instituto, a más tardar dentro de los treinta (30)

minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.

- j) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada.
- k) Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.
- l) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo.
- m) Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.
- n) Dotar de uniforme, calzado y radio al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones.
- o) Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante el contrato, el cual debe estar previamente autorizado por el/la supervisor(a) del contrato designado por el Instituto.
- p) Ordenar al personal del servicio de vigilancia portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- q) Propender porque todo el personal del servicio de vigilancia observe un trato respetuoso para con los funcionarios del Instituto, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención.
- r) En caso de inconformidad por parte del Instituto, respecto del personal mediante el cual se presta el servicio de vigilancia, el contratista, previa solicitud del/la supervisor(a) realizará el respectivo cambio en el menor tiempo posible.
- s) Suministrar sin costo adicional para el Instituto el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte(n) a su turno.
- t) Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normativa complementaria.
- u) Pagar oportunamente durante la ejecución del contrato los salarios y aportes completos del recurso humano utilizado para la prestación del servicio, seguros, impuestos y demás costos directos e indirectos que se deriven del mismo. Por ningún motivo la cancelación de estas obligaciones podrá estar sujeta al pago de la factura por la prestación del servicio de vigilancia por parte del INSTITUTO. En ningún caso la entidad asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.
- v) Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio.
- w) Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas.
- x) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

### 10.3 Informes

1. Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas.
2. Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

## 11. REQUISITOS DE PONDERACIÓN (PUNTAJE)

Las ofertas que cuenten con la habilitación jurídica, financiera y técnica, serán objeto de ponderación, sin embargo se aclara que la ponderación técnica al contener criterios considerados como valor agregado se debe realizar la respectiva modificación a los términos de referencia del proceso y ajustarlo a los criterios evaluados y ofrecidos por el oferente que resulte favorecido.

A continuación se describe los criterios técnicos:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>TECNICO</b>	<b>600 PUNTOS</b>
Continuidad en la prestación del servicio (200 PUNTOS)	
Sanciones Supervigilancia. (200 PUNTOS)	
Calidad de servicio. (200 PUNTOS)	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>400 PUNTOS</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1100 PUNTOS</b>

### 11.1 CRITERIO TÉCNICO (600 PUNTOS)

A continuación se relaciona como se adjudicaran los 600 puntos correspondientes al criterio técnico, teniendo en cuenta sus tres subdivisiones y las tablas de relación de puntaje para cada uno de ellos.

#### a. Continuidad en la prestación del servicio – doscientos (200) puntos:

Este criterio se calificará con base en la continuidad de la vigencia de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta los años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FATOR	PUNTAJE
Igual O Mayor A 10 Años	200
Igual A 8 Y Menor A 10 Años	160
Igual A 6 Y Menor A 8 Años	120
Igual A 4 Y Menor A 6 Años	80
Menor A 4 Años	40

Si la OFERTA se presenta en consorcio o unión temporal para otorgar el puntaje se promediaran los años de continuidad de cada uno de los miembros integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación de los mismos.

#### b. Sanciones Supervigilancia doscientos (200) puntos

Factor	PUNTAJE
No sancionada en los últimos 5 años.	200
Sancionada con dos faltas leves o menos en los últimos 5 años.	120
Sancionada con más de dos faltas leves y menos de dos graves en los últimos 5 años.	50
Sancionada con más de dos faltas graves y una gravísima en los últimos 5 años.	0

Para verificar la anterior información, el proponente deberá presentar certificaciones expedidas por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido de qué clase acorde con los plazos exigidos en el cuadro anterior.

Tal certificación debe encontrarse vigente al momento del cierre.

**NOTA:** Para el criterio de Sanciones Superintendencia de Vigilancia, en caso que la propuesta sea presentada por Uniones Temporales o Consorcio, se promediará de acuerdo con los puntajes establecidos por la Entidad en el Presente proceso para las sanciones que tenga cada uno de sus miembros.

**c. CALIDAD DEL SERVICIO – DOSCIENTOS (200) PUNTOS:**

Satisfacción en la prestación del servicio

La satisfacción del servicio se calificara mediante la prestación de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años anteriores al cierre del proceso de selección, en donde se establecerá la satisfacción del servicio de vigilancia prestado a empresas públicas o privadas en los siguientes términos.

PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE
Excelente	200
Bueno	100
Regular	0

Obtendrá 200 Puntos la empresa que acredite mediante certificación por parte de la empresa contratante, en la que presta o presto el servicio durante los ultimo dos (2) años, con calificación excelente.

**11.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL PRECIO – MÁXIMO 400 PUNTOS.**

En este caso, se le asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que más se aproxime a la Media Aritmética de las propuestas HABILITADAS en los tres criterios (Jurídica, Financiera y Técnicamente). El Valor que se entenderá por cada oferente es el VALOR TOTAL OFERTADO POR LOS SIETE (7) MESES Y VEINTE NUEVE DÍAS (29), por servicios y medios tecnológicos, incluyendo la instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado de televisión con 48 cámaras (interiores y exteriores) día/noche de última tecnología de alcance mínimo 20 mts, con registro en video con una duración de 30 días de grabación.

Se otorgará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta que más se aproxime a la media aritmética calculada y a los demás en forma proporcional de conformidad con las formulas presentadas a continuación:

La media aritmética se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $MA = (So) / (N)$

En donde es:

**MA:** Media aritmética

**So:** Sumatoria de las ofertas hábiles

**N:** Número de proponentes hábiles

La media aritmética (MA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, dividido el número de proponentes hábiles.

**Nota:** La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto a la ponderación al momento de la calificación, en caso de presentase decimales (mayores o iguales)  $\geq$  a 0.5 la Entidad aproximará

al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor (<) a 0.5, se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de 400 puntos, así:

- El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA), la cual se denominará el Mejor Precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:
  - a. Si el valor de la oferta a calificar, es SUPERIOR a MA, se procederá así:  $\text{Puntaje} = (MA/Pi) \times 400$
  - b. Si el valor de la oferta a calificar, es INFERIOR a MA, se procederá así:  $\text{Puntaje} = (Pi/MA) \times 400$

En donde es: MA: Media aritmética

Pi: Valor de la oferta a calificar

Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 435 de 2014, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, los proponentes deben cotizar este servicio a precios o valores reales y de mercado, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales.

El Instituto Nacional de Metrología, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1082 de 2015.

### 11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS.

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, a las propuestas cuyo componente de operarios, supervisor y coordinador en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, para que su propuesta obtenga la calificación de cien (100) puntos en este factor.

Si no se diligencia o lo diligencia marcando las dos posibilidades del anexo del Pliego de Condiciones, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Cuando el proponente oferte el servicio con personal cien por ciento (100%) Nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, se le asignarán los cien (100) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para el cumplimiento del contrato objeto de la presente selección, se le asignarán 50 puntos.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estigma y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se e identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

**Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace el Municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

### 12.1 TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.



**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

## 12.2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

**Raro:** puede ocurrir excepcionalmente

**Improbable:** puede ocurrir ocasionalmente

**Posible:** puede ocurrir en cualquier momento futuro

**Probable:** probablemente va a ocurrir

**Casi cierto:** ocurre en la mayoría de las circunstancias

## 12.3 IMPACTO DEL RIESGO

### Calificación Cualitativa

<b>Descripción</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

## GRADUACIÓN DEL RIESGO

<b>Casi cierto</b>	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
<b>Probable</b>	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
<b>Posible</b>	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
<b>Improbable</b>	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
<b>Raro</b>	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>

## MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externos	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguidimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
				No ejecución del contrato																		
				Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes																		
				Operativo	Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.																	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
				No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM																		
				Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma																		
				Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permita continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

### 13. GARANTÍAS EXIGIDAS

A continuación se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

El Instituto Nacional de Metrología considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado permite atener los mecanismos adecuados para que en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del contrato	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

### 14. TRATAMIENTO DEL ACUERDO COMERCIAL

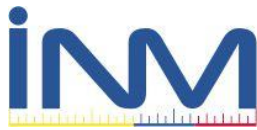
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

**Regla No. 1.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

**Regla No. 2.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

**Regla No. 3.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.



## 15. PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOPI

De conformidad con el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Original Firmado

**LUZ ANGELA GALLEGO HOLGUIN**

Coordinadora Servicios Administrativos

Revisó: Jose Alvaro Bermudez Aguilar